



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N°173-2014-MDP/A.

Pangoa, 07 de febrero del 2014.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose recepcionado el Oficio N° 1450-2013/2014-CDRGMGE/CR, en el cual el Presidente de la Comisión de Descentralización y Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la Republica cita a una Reunión Técnica en relación a la demarcación territorial del distrito de Pangoa, a realizarse en la Ciudad de Lima; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20°;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía a la Srta. **ELVIRA AGAPE PORTOCARRERO DE LA O; Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa**, para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día lunes 10 de febrero del 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- Invocar** a la Señorita Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Recibido  
10/02/14